UNIVERSIDADES

21221

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 1996, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba y publica la lista de admitidos y excluidos, se señala el lugar, día y hora de celebración del ejercicio teórico exigido en el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Titulado Superior, Especialista en Citometría, Grupo I, convocada por Resolución del Rectorado de 21 de mayo de 1996, y se convoca a los admitidos para la realización de dicha prueba.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades estatales de 5 de octubre de 1990; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y Resolución de esta Universidad, de 21 de mayo de 1996, por la que se hizo pública la convocatoria de concurso-oposición libre de una plaza de Titulado Superior, Especialista en Citometría, este Rectorado resuelve:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos que figuran en los anexos I y II de la presente Resolución.

Segundo.—Publicar las mencionadas listas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de esta Universidad, plaza de Riego, número 4, Oviedo.

Tercero.—Requerir al aspirante excluido para que, en el plazo máximo de diez días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», subsane los defectos que han motivado su exclusión, con advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Conceder a los aspirantes admitidos el plazo de diez días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que acompañen los documentos justificativos de los méritos alegados en su solicitud y no acreditados documentalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.—Convocar a los aspirantes admitidos a la realización del ejercicio teórico que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1996, a las diez treinta horas, en la Sala de Juntas del Gobierno de esta Universidad, Edificio Histórico de esta Universidad, calle San Francisco, número 1, Oviedo.

Al ejercicio deberán ir provistos de documento nacional de identidad y bolígrafo.

La prueba práctica se realizará el día 13 de noviembre de 1996, a las diez treinta horas, en el Servicio de Citometría de la Facultad de Químicas, calle Julián Clavería, sin número, Oviedo.

Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en plazo de dos meses desde su publicación, a tenor del artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación al Rectorado de esta Universidad, atendida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 1 de agosto de 1996.—El Rector, Julio Rodríguez Fernández.

ANEXO I

Relación de aspirantes admitidos en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Titulado Superior, Especialista en Citometría, Grupo I

Nombre y Apelildos	DNI
Marta Alonso Guervós	10.846.737 9.393.607

Nombre y Apellidos	DNI
M.* Dolores Bobadilla Trincado José Antonio Casado Lea Julio Iglesias Alzieta Guillermo David Liras Martín Ana Cristina Salas Bustamante	24.207.201 9.366.608 3.438.261

ANEXO II

Relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión

Nombre y apellidos	DNI	Causa de exclusión
Francisco Jiménez Gómez	25.056.742	1 y 2

Causas de exclusión:

- 1. Falta resguardo de pago de los derechos de examen.
- 2. Falta fotocopia del documento nacional de identidad.

21222 RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 1996, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y en el Decreto 94/1991, de 29 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

· -----

Normas generales

Primera.—Los concursos, en todos sus extremos, se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Decreto 94/1991, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado. Tramitándose de forma independiente cada una de las plazas.

Segunda.—Las Comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas, a efectos económicos, en la categoría primera del anexo de la Resolución de 22 de marzo de 1993, que modifica el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 73, de 26 de marzo de 1993).

Requisitos de los candidatos

Tercera.—Para ser admitidos a los citados concursos se requiere:

- a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás

Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- e) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Escuela Universitaria, estar en posesión del Título de Doctor.
- f) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o del Título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Cuarta.—Deberá reunir, además, las condiciones académicas específicas que se señalan en el artículo 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), según la categoría de la plaza y tipo de concurso.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, podrán concurrir, igualmente, Catedráticos numerarios de bachillerato.

Plazo y presentación de solicitudes

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Registro General, sito en la calle Murga, 21, primera planta, código postal 35003 Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La documentación a presentar o remitir es la que a continuación se señala:

- a) Instancia según modelo contenido en el anexo II, debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, ambos en vigor.
- c) Fotocopia compulsada del Título académico exigido en la convocatoria según categoría de la plaza, que en caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España.
- d) Certificación expedida por el Servicio de Personal o Sección de Personal Docente de la Universidad en la que haya prestado servicios, en la quede constancia del cumplimiento de la condición específica que se señala en el artículo 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- e) Resguardo original que justifique el pago de 7.000 pesetas en concepto de formación de expediente y por derechos de examen, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, dígito control 24, cuenta corriente número 0350007565, entidad 2052, oficina 0000, calle Triana, 89.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Subdirección de Personal Docente de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo, los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y número del concurso.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en el apartado quinto de esta Resolución, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de la misma.

El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

En el supuesto de que los documentos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente compulsadas. Pudiendo adelantar mediante telefax (928) 45 33 01 o 45 10 22, todos los datos anteriores, siempre que, dentro del plazo, remitan por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Admisión de aspirantes

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el excelentísimo señor Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de dicha relación. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición de definitiva.

Cuando se rechace la notificación, se estará a lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos que resulten excluidos en dicha lista definitiva, podrán solicitar el reintegro de las tasas, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se hará constar entre otros datos, los de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

Comisiones

Séptima.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados, con la antelación mínima de quince días naturales, respecto a la fecha del acto para el que se cita, convocando a:

- a) Todos los miembros de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Octava.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio:

- a) Currículum vitae por quintuplicado, según modelo que figura como anexo III, acompañado de un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto docente, por quintuplicado, que se ajustará, si se hubiese fijado en la convocatoria, a las especificaciones exigidas por la Universidad.

Presentación de documentos y nombramientos

Novena.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Subdirección de Personal Docente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince dias hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente. b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la

función pública.

En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de funcionario público de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas

circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación a este Rectorado, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de agosto de 1996.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

ANEXO I

Convocatoria segunda de 1996

Concurso número 1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a desarrollar: Impartir docencia de métodos matemáticos en Ingeniería: Álgebra, Cálculo y Ampliación. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Comisión titular:

Presidente: Don José M. Pacheco Castelao, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Pedro Ramón Almeida Benítez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Doña Eva María Sánchez Máñez, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid; don Alejandro Pérez Cuéllar, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz, y don Sixto Romero Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión suplente:

Presidente: Don Carlos Vega Vicente, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Juan Germán Pulido Castro, Catedrático de Escuela Universitaria Emérito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Pablo González Vera, Catedrático de la Universidad de La Laguna; doña María José Serna Iglesias, Catedrática

de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Francisco Javier López de Elorriaga Uzquiano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Concurso número 2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Teoria de la Señal y Comunicaciones. Departamento al que está adscrita: Señales y Comunicaciones. Actividades a desarrollar: Impartir docencia (teoría y práctica) de campos y ondas electromagnéticas. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Comisión titular:

Canaria.

Presidente: Don Manuel Cubero Enrici, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Secretario: Don Eduardo Hernández Pérez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran

Vocales: Don Manuel Recuero López, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Constantino Gil González, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Jorge Grundman Isla, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco López Ferreras, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Eduardo Rovaris Romero, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Jorge Berenguer Sau, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Juan Sancho Gil, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Juan José Gómez Alfageme, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Concurso número 3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Economía y Dirección de Empresas. Actividades a desarrollar: Impartir docencia de sistemas de información para la gestión. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Manuel García Falcón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Ángel Salvador Gutiérrez Padrón, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Teodoro Ravelo Mesa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna; doña Zenona González Aponcio, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna, y doña María del Carmen Díaz Martín, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Marrero Hernández, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Francisco Javier Navarro de Tuero, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Juan Francisco Andolz Peitivi, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Jaime Febles Acosta, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna, y doña Rosario Berriel Martínez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Exemo. y	Magi	co. Sr.:					
Convocad los Cuerpos l provisión.	la(s) Docent	tes de esa U	Jniversidad, solid	cito ser ac	pla Imitido	za(s) de como as	profesorado de pirante para su
		I. DATOS D	E LA PLAZA CON	OCADA A	CONCU	RSO	
Cuerpo Docer	nte de	•••••••		***************************************		•••••	
Área de cono	cimiento		***************************************	***************************************	***********	•	
Departamento	·	;	•••••		***********		***************************************
Actividades as	signadas	s a la plaza er	n la convocatoria	****************		•••••	***************************************
***************************************			·				
***************************************		**************			***********		
Fecha de cons	vocatoria	a		(«BOE	» de)
Concurso:	Ordina	rio 🗌	De mérit	os 🗆	I	Número de	e la plaza 🗌
	•						
			II. DATOS PERS	ONALES			
Prim	er apell	ido	Segun	do apellido			Nombre
Fecha de naci	miento	Lugar	de nacimiento	Provinc	ia de nac	imiento	Número DNI
		, ,	Domicilio				Teléfono
	•		Domacino				releiono
	Municip	io		Provincia			Código postal
				•••			
Caso de ser fu	ncionari	o público de	carrera:				
Denominación	del Cue	rpo o plaza	Organism	0	Fecha	de ingreso	N.º R. Personal
*		1					
Situación (edente 📙		_	. 🗀	٥.	
	Act	ivo ⊔	Voluntario 📙	Especia	لللم	Otras .	******************

	III. DATOS ACAD	ÉMICOS	
	Títulos		Fecha de expedición
***************************************		••••••••	
***************************************		••••••	·
			<u> </u>

Docencia p	previa:		

		······································	***************************************
		,	<u> </u>
Forma e	n que se abonan los derechos y tasas:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	· · ·	Fecha	N.º de recibo
	Giro telegráfico		
	Giro postal		
	Pago en habilitación		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Docume	ntación que se adjunta:		
••••••			
······			
•	El abajo firmante, don	••••••••	
SOLICITA:	Ser admitido al concurso/méritos a la plaza en el área de conocimiento de	nular el juramento o	
DECLARA:	Que son ciertos todos y cada uno de los dato condiciones exigidas en la convocatoria ante el acceso a la función pública.		
	En	de	de 199
		Firmado:	

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1. DA	ATOS PERSONALES	
Número del DNI Lugar y	y fecha de expedición	
Apellidos y nombre	•••••	
Nacimiento: Provincia y localidad	e	Fecha
Residencia: Provincia	L	ocalidad
Domicilio	Teléfono	Estado civil
Facultad o Escuela actual		***************************************
Departamento o unidad docente actual	*************************************	
Categoria actual como profesor contratado		
_		

	II. DATOS ACADÉMICOS					
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere			
	,					

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS						
Categoria	Organismo o centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación	
	,					
	,	·				
			1			

rv.	ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA
•	
	-:
	•
V. ACTIVIDAD IN	VESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)
•	
ı	
	•

Titulo

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)		XVII. OTROS MÉRITOS	DOCENTES O DE IN	VESTIGACIÓN	
(con posterioridad a la licenciatura)		•			
				4	1
•				•	
•		•			
		•			
		la.			
			•		
				•	1
					i
XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE		XVIII.	OTROS MÉRITOS		
XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE		XVIII.	OTROS MÉRITOS		
XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE		XVIII.	OTROS MÉRITOS		
XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE		XVIII.	OTROS MÉRITOS		
XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE		XVIII.	OTROS MÉRITOS		
XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE		XVIII. (OTROS MÉRITOS		
XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE		XVIII.	OTROS MÉRITOS		
XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE		XVIII.	OTROS MÉRITOS		
XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE		XVIII.	OTROS MÉRITOS		
XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE		XVIII.	OTROS MÉRITOS		
XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE		XVIII.	OTROS MÉRITOS		
XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE		XVIII.	OTROS MÉRITOS		
XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE		XVIII.	OTROS MÉRITOS		
XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE		XVIII.	OTROS MÉRITOS		
XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE		XVIII.	OTROS MÉRITOS		
XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE		XVIII.	OTROS MÉRITOS		
XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE		XVIII.	OTROS MÉRITOS		
XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE		XVIII.	OTROS MÉRITOS		
XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE		XVIII.	OTROS MÉRITOS		
XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE		XVIII.	OTROS MÉRITOS		